

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las doce horas con veintitrés minutos del veinticuatro de junio de dos mil veinte.

Por recibido el oficio sin número de referencia, con fecha 18/06/2020, suscrito por la Secretaria de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual proporciona datos estadísticos del número de procesos de inconstitucionalidad, amparos y hábeas corpus en trámite al 31/03/2019.

Considerando:

I. 1. El 12 de marzo de 2020, la señora XXXXXXXX presentó a esta Unidad por medio del Portal de Transparencia de Órgano Judicial, la solicitud de información número 365/2020, en la cual solicitó vía electrónica:

“La información solicitada es el número de procesos de inconstitucionalidad, amparo y hábeas corpus en trámite al 31 de marzo de 2019”.

2. El 16 de marzo de 2020 por medio de resolución con referencia UAIP/365/RAdm/708/2020(2), se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información a la Secretaria de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio de memorando. Asimismo, en dicha resolución se estableció:

“**...II.** Debe hacerse constar que la información requerida por la usuaria no excede de cinco años de haber sido generada; por consiguiente, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública corresponde otorgar la respuesta en un plazo de diez días hábiles; por tal razón la fecha de entrega de la información será el **27 de marzo de 2020**”.

A. Al respecto, es importante tener en cuenta la cronología de suspensión de plazos, con sus respectivas prórrogas, por el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 y la situación climática generada por la Tormenta Tropical Amanda:

1) 14/marzo al 16/mayo/2020. Decreto Legislativo número 593 y sus prórrogas por Decreto Legislativo número 622, 631 y 634.

2) 16 de mayo al 24 de mayo/2020. Decreto Legislativo número 644, Diario Oficial número 99, Tomo 427, 16/mayo/2020.

3) 24/mayo al 29 mayo/2020. Decreto Legislativo 593, por reviviscencia en Inconstitucionalidad 63-2020.

4) 30 y 31/mayo/2020. Sin decreto, fueron sábado y domingo.

5) 1/ al 10 junio/2020. Decreto Legislativo 649. Diario Oficial 111, Tomo 427, 1/6/2020.

B. En relación con lo anterior, la fecha determinada para la entrega de la información (27/3/2020), los plazos administrativos se encontraban suspendidos y fueron reanudados a partir del 11/junio/2020; en ese sentido, el plazo para la entrega de la información solicitada será el 25/junio/2020.

II. Por tal motivo y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entrégase* a la licenciada XXXXXXXX, el oficio sin número de referencia, con fecha 18/06/2020, suscrito por la Secretaria de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual proporciona datos estadísticos del número de procesos de inconstitucionalidad, amparos y habeas corpus en trámite al 31/03/2019.

2. *Notifíquese.*


Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni

Oficial de Información Interino del Órgano Judicial



NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.